

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15876** PALMA DE MALLORCA

Edicto.

Doña Paula Cristina de Juan Salva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número Sección 1 Declaración Concurso 185/2011 se ha dictado a instancias de Mar del Norte Restaurantes España, Sociedad Limitada, en fecha 19 de abril del 2011, Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor Mar del Norte Restaurantes España, Sociedad Limitada, con CIF número B-57602823, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Palma de Mallorca.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor, que ejercerá la Administración Concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, mediante escrito dirigido al Juzgado de lo Mercantil número 2 firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos, expresando todos y cada uno de los datos relacionados en el citado artículo 85.2 y acompañando originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito y aportando un juego de copias para la Administración Concursal así como otro mas si se interesare la devolución de los Títulos originales. El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 89.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 20 de abril de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110033539-1